



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

2021-00154-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, la subsanación a la contestación a la demanda de Responsabilidad Civil Contractual presentada por el apoderado de Centro Motors S.A.S. Sírvase Proveer, Tuluá, 07 de febrero de 2022.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario. -

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0331

RADICACIÓN: 76-834-40-03-007-2021-00154-00

DEMANDA de **RECONVENCIÓN** en **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN: CENTRO MOTORS S.A.S.

DEMANDADA: ELBA RUBY GÁLVEZ ÁLVAREZ.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, diez (10) de febrero del dos mil veintidós (2022)

El demandado **CENTRO MOTORS S.A.S.**, la subsanación a la demanda el día 18 de enero de 2022, a través del correo institucional recibido a las 16:45, es decir en el término legal toda vez que el término para subsanar acaecía el 24 de enero hogano.

Encontrando esta instancia judicial que dicho escrito se corrigió la inconsistencia resaltada, procederá admitir la contestación –folios 60 al 71, del 74 y 75-, a la cual se le dará traslado de conformidad con el artículo 370 del C.G.P., es decir por 5 días, para que se pida las pruebas sobre los hechos en que las excepciones se fundamenten.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA**, presentada por **CENTRO MOTORS S.A.S.**

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de las **EXCEPCIONES PROPUESTAS** a la parte demandante por el término cinco (5) días para que se pronuncie conforme lo dispone la Ley. Fijese en lista de traslado por secretaria de conformidad con el art. 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2021-00154-00

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA	
Hoy 11 FEB 2022	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 023
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	